



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 584 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 DIC. 2010

**VISTO:** El Informe N° 1032-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 175390-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 303-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, la Carta N° 134-2010/HCD, el Informe N° 008-2010/HCD-SO y la Carta N° 2687-2010 ORION; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y CONSORCIO ORION, previo proceso de selección bajo el ámbito del D.U. N° 041-2009/LP N° 002-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 077-2010/ORA: “Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huayllaccoto – Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 1 371,663.51 (Un millón trescientos setenta y uno mil seiscientos sesenta y tres con 51/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;



Que, mediante Carta N° 2687-2010 ORION de fecha 29 de noviembre del 2010, el CONSORCIO ORION; solicitó al Supervisor de la Obra “Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huayllaccoto – Distrito de Acoria – Huancavelica - Huancavelica”, la ampliación de plazo N° 02 por treinta y siete (37) días calendarios, motivando el mismo por la causal de obras adicionales;



Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a evaluar el mismo a través del Supervisor de Obra Arq. Hilda Magna Cuevas De la Cruz mediante Informe N° 008-2010/HCD-SO, de fecha 03 de diciembre del 2010, quien informa, previa revisión y evaluación de los antecedentes, que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por treinta y siete (37) días calendarios, en razón de existir errores en la elaboración del expediente técnico inicial, el cual generó obras adicionales N° 03 siendo aprobado por la entidad mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 471-2010/GOB.REG.HVCA/PR;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 303-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha de recepción 09 de julio del 2010, el Monitor de Obra Ing Christian Ponce Alfaro, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, en razón de que las partidas adicionales convocadas como causal afectaron el cronograma de ejecución de partidas inmersas en la ruta crítica modificando el calendario de avance vigente, no incurriendo en mayores gastos generales a la Entidad; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;



Estando a lo informado; y

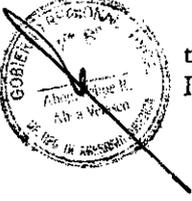
Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02**, por espacio de treinta y siete (37) días calendarios, solicitado por el CONSORCIO ORION, en la obra: “Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huayllaccoto – Distrito de Acoria – Huancavelica -





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 584 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC. 2010

Huancavelica", sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 134-2010/HCD, el Informe N° 008-2010/HCD-SO, el Informe N° 303-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe N° 1032-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación al CONSORCIO ORION, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

*Vicente Malasquez*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GM  
GERENTE GENERAL REGIONAL

